

## REGLAMENTO

### “3x1 puntos disfruta + al pagar tus Servicios Básicos”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar 2.5 en acumulación de puntos por cada dólar de consumo al pagar tus servicios básicos durante la vigencia de la promoción. Participan los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa disfruta +.
- 3. Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales titulares y/o adicionales de las tarjetas de débito y crédito Ficohsa Disfruta + emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- 4. Beneficios de la promoción:** Las tarjetas Ficohsa Disfruta + recibirán triple acumulación de puntos al pagar sus servicios básicos los días 16 y 17 de diciembre 2025.
- 5. Restricciones:**
  - El cliente acumulará 2.5 puntos adicionales por cada dólar de consumo.
  - Participan todos los clientes de tarjeta de débito y crédito Ficohsa Disfruta +.
  - Participan todos los clientes que realicen sus pagos de servicios básicos a través de la línea telefónica del Call Center 1800-1122 o desde su celular al \*1122.
  - Los clientes de tarjetas de crédito disfrutan + acumularán los puntos disfruta + al siguiente corte después de finalizada la promoción.
  - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
  - La promoción será aplicada máximo en un periodo de 30 días una vez finalizada la promoción.
  - El beneficio de puntos será acreditado a la cuenta titular.
  - Máximo a acumular es 1500 puntos d+ adicionales.
- 6. Vigencia:** Promoción válida el 16 y 17 de diciembre 2025.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.